

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2 - GDT - 202404 - 00025069
Oficina Productora: Área De Ordenamiento Territorial Código TRD: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE PLANEACION

NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA, MODIFICADO LEY 2080 DE 2021)
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020

Fecha notificación: 17 de Abril de 2024

Persona a notificar: a la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, con Nit No. **830.122.566-1**, representada legamente por la Señora **FAIDER GUERRERO MOSQUERA**, identificada con la Cedula de ciudadanía No. **52.154.931**, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Correo electrónico notificaciones: d.acosta@telefonica.com;
Romel.mateus@telefonica.com

Acto a notificar: Resolución No. 0099 de fecha 16 de Abril de 2024 –Por medio de la cual se concede Licencia de Intervención y ocupación del espacio público en el municipio de Bucaramanga.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, transcurridos dos días hábiles de este envío a la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, con Nit No. **830.122.566-1**, representada legamente por la Señora **FAIDER GUERRERO MOSQUERA**, identificada con la Cedula de ciudadanía No. **52.154.931**, o quien haga sus veces al momento de la notificación; en su calidad de propietario y solicitante de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención del servicio público de **AMPLIACION DE REDES - CAJAS**, respecto de los inmuebles ubicados en las **Carrera 2 Calles 4A – 24, Carrera 10 Calle 24N – 88 (Sitio 2), Sector D Peatonal 1 Cas – 20 (Sitio 3), Carrera 10 Calle 24 Norte Esquina (Sitio 4), Carrera 10A Calle 24 Norte RSU Movistar, Calle 24 Norte Zona Parqueadero, Calle 22N Carrera 10A – 15 (Sitio 7), Calle 30BN Carrera 9B – 33 (Sitio 8), Calle 30BN Carrera 9B – 33 (Sitio 9), Carrera 14 Calle 1N – 31 (Sitio 10), Carrera 19 Calle 11 – 03/07 (Sitio 11), Calle 2A Carrera 10 – 05 (Sitio 12) De Los Barrios Betania, Campo Madrid, Altos De Betania, San Rafael**, queda notificado(a) del contenido de la **Resolución No. 0099 de fecha 16 de Abril de 2024** expedida por el Secretario de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en Cuatro (4) folios.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en de radicación de solicitud denominado lista de chequeo licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Anexo: Resolución en Seis (6) Folios.

Informe De Factibilidad Técnica, Ambiental E Impacto Urbano Para La Licencia de Intervención Ocupación De Espacio Público, en Veinte (20) Folios.

Acta De Inicio, en Un (1) Folio.

Atentamente,


ING. JORGE FERNANDO SERRANO MORA
Profesional Universitario
Secretaria de Planeación Municipal

Elaboro: Saidi Yovana Alvarez Amorocho S.T.A.A

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (607) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 0 9 9
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

RESOLUCION No.
(- - - 0 9 9) 16 ABR 2024

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal 0085 de 2017 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor **DANIEL RICARDO ACOSTA MARTINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.098.743.615** Expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **APODERADO** de la Señora **FARIDE GUERRERO MOSQUERA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **52.154.931**, Expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), en calidad de Apoderada Especial de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC**, mediante comunicación de fecha 28 de Febrero de 2024 referenciado con el No.1-SA-202402-00033357, radicó ante la Secretaria de Planeación, los documentos para iniciar el trámite de expedición de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de intervenir el espacio público para la reposición y ampliación de redes - cajas para los predios ubicados en la **CARRERA 2 CALLES 4A – 24, CARRERA 10 CALLE 24N – 88 (SITIO 2), SECTOR D PEATONAL 1 CAS – 20 (SITIO 3), CARRERA 10 CALLE 24 NORTE ESQUINA (SITIO 4), CARRERA 10ª CALLE 24 NORTE RSU MOVISTAR, CALLE 24 NORTE ZONA PARQUEADERO, CALLE 22N CARRERA 10ª – 15 (SITIO 7), CALLE 30BN CARRERA 9B – 33 (SITIO 8), CALLE 30BN CARRERA 9B – 33 (SITIO 9), CARRERA 14 CALLE 1N – 31 (SITIO 10), CARRERA 19 CALLE 11 – 03/07 (SITIO 11), CALLE 2A CARRERA 10 – 05 (SITIO 12) DE LOS BARRIOS BETANIA, CAMPO MADRID, ALTOS DE BETANIA, SAN RAFAEL** del Municipio de Bucaramanga.
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 11 de Marzo del 2024 emitió el informe de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjias en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y se determinó la longitud de intervención; es decir, las condiciones de recuperación del espacio público intervenir.
3. Que la Secretaria de Planeación, mediante oficio 2-GDT-202403-00014842 de fecha 14 de Marzo de 2024, solicitó al peticionario "*Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil*".
4. Que la Empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC**, mediante oficio 1-SA-202404-00077265 de fecha del 02 de Abril del 2024, allega Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. 2055983 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2202223000932, expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.**

www.bucaramanga.gov.co

W

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 0 9 9
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

16 ABR 2024

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 2.023.552,00	15/04/2024	15/09/2024
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 4.047.103,00	15/08/2024	15/08/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 260.000.000,00	01/01/2023	30/06/2024

5. Que, teniendo en cuenta la funcionalidad, competencias de la Secretaria de planeación, como garante, vigilante del régimen urbanístico del Municipio en coherencia con las normas Nacionales y municipales en materia de organización del territorio, Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo Municipal 011 de 2014), se enfatiza el cumplimiento de la norma en especial los Art. 255 del acuerdo 011 de 2014 (normas aplicables a antejardines) y el art. 112 ídem (franjas funcionales de los andenes) y demás normas concordantes con especial énfasis en el Manual del Espacio público del municipio de Bucaramanga.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la empresa de Servicios públicos **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC** con NIT. No. **830.122.566 - 1**, Representada legalmente por la Señora **FARIDE GUERRERO MOSQUERA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **52.154.931**, Expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), para intervenir el espacio público para para la reposición y ampliación de redes - cajas para los predios ubicados en la **CARRERA 2 CALLES 4A – 24, CARRERA 10 CALLE 24N – 88 (SITIO 2), SECTOR DE PEATONAL 1 CAS – 20 (SITIO 3), CARRERA 10 CALLE 24 NORTE ESQUINA (SITIO 4), CARRERA 10ª CALLE 24 NORTE RSU MOVISTAR, CALLE 24 NORTE ZONA PARQUEADERO, CALLE 22N CARRERA 10ª – 15 (SITIO 7), CALLE 30BN CARRERA 9B – 33 (SITIO 8), CALLE 30BN CARRERA 9B – 33 (SITIO 9), CARRERA 14 CALLE 1N – 31 (SITIO 10), CARRERA 19 CALLE 11 – 03/07 (SITIO 11), CALLE 2A CARRERA 10 – 05 (SITIO 12) DE LOS BARRIOS BETANIA, CAMPO MADRID, ALTOS DE BETANIA, SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

PARAGRAFO I. La presente licencia de intervención del espacio público para servicios públicos, se expide en coherencia con los Artículo 2.2.6.1.1.12 - 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015; **NO** otorga derechos de titularidad de predios, no establece propietario de predios, no se realiza reconocimiento de edificaciones, no reconoce mejoras en predio, ni figura jurídica similar.

PARÁGRAFO II. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **21.98 M2** y recuperación es un total de **30.32 M2**, distribuidos así:

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 0 9 9
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

16 ABR 2024
ÁREA A INTERVENIR

1.CARRERA 2 ENTRE CALLE 4A-24	AREA
Rotura De Zona Verde	2.32 X 0.50= 1.16 M2
Construcción De Cámara Tipo F1	1(0.80 X 1.70)= 1.36 M2
Total Área A Intervenir	2.52 M2
2.CARRERA 10A CALLE 24N-86	
Rotura De Zona Verde	1.00 X 0.50 = 0.50 M2
Construcción De Cámara Tipo F1	1(0.80 X 1.70) = 1.36 M2
Total Área A Intervenir	1.86 M2
3.BETANIA SECTOR D PEATONAL 1 CAS-20	
Rotura De Franja De Circulación	1.00 X 0.50 = 0.50 M2
Construcción De Cámara Tipo F1	1(0.80 X 1.70) = 1.36 M2
Total Área A Intervenir	1.86 M2
4. CARRERA 10 CALLE 24 NORTE ESQUINA	
Rotura De Franja De Circulación	1.00 X 0.50 = 0.50 M2
Construcción De Cámara Tipo F1	1(0.80 X 1.70) = 1.36 M2
Total Área A Intervenir	1.86 M2
5. CARRERA 10ª CALLE 24 NORTE RSU MOVISTAR	
Construcción De Cámara Tipo F1	1(0.80 X 0.90) = 0.72 M2
Total Área A Intervenir	0.72 M2
6.CALLE 24 NORTE ZONA PARQUEADERO	
Rotura De Franja De Circulación	1.00 X 0.50 = 0.50 M2
Construcción De Cámara Tipo F1	1(0.80 X 1.70) = 1.36 M2
Total Área A Intervenir	1.86 M2
7. CALLE 22N CARRERA 10A-15	
Rotura De Franja De Circulación	1.00 X 0.50 = 0.50 M2
Construcción De Cámara Tipo F1	1(0.80 X 1.70) = 1.36 M2
Total Área A Intervenir	1.86 M2
8.CALLE 30BN CARRERA 9B-33	
Rotura De Franja De Circulación	1.00 X 0.50 = 0.50 M2
Construcción De Cámara Tipo F1	1(0.80 X 1.70) = 1.36 M2
Total Área A Intervenir	1.86 M2

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - 0 9 9
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

16 ABR 2024

9.CALLE 30BN CARRERA 9B-03	
Rotura De Franja De Circulación	1.00 X 0.50 = 0.50 M2
Construcción De Cámara Tipo F1	1(0.80 X 1.70) = 1.36 M2
Total Área A Intervenir	1.86 M2
10. CARRERA 14 CALLE 1N-31	
Rotura De Franja De Circulación	9.00 X 0.50 = 4.50 M2
Total Área A Intervenir	4.50 M2
11. Carrera 19 Calle 11-03/07	
Rotura De Franja De Circulación	1.00 X 0.50 = 0.50 M2
Total Área A Intervenir	0.50 M2
12. CALLE 2A CARRERA 10-05	
Construcción De Cámara Tipo F1	1(0.80 X 0.90) = 0.72 M2
Total Área A Intervenir	0.72 M2
GRAN TOTAL A INTERVENIR	21.98 M2

ÁREA RECUPERAR

	AREA
1.CARRERA 2 ENTRE CALLE 4A-24	
Recuperación De Zona Verde	1.00 X 1.00= 1.00 M2
Recuperación Cámara Tipo F1	1(0.80 X 1.70)= 1.36 M2
Total Área A Recuperar	2.36 M2
2.CARRERA 10A CALLE 24N-86	
Recuperación De Zona Verde	1.00 X 1.00= 1.00 M2
Construcción De Cámara Tipo F1	1(0.80 X 1.70)= 1.36 M2
Total Área A Recuperar	2.36 M2
3.BETANIA SECTOR D PEATONAL 1 CAS-20	
Recuperación De Franja De Circulación	1.00 X 1.00= 1.00 M2
Recuperación De Cámara Tipo F1	1(0.80 X 1.70)= 1.36 M2
Total Área A Recuperar	2.36 M2
4.CARRERA 10 CALLE 24 NORTE ESQUINA	
Recuperación De Franja De Circulación	1.00 X 1.00= 1.00 M2
Recuperación De Cámara Tipo F1	1(0.80 X 1.70)= 1.36 M2
Total Área A Recuperar	2.36 M2
5.CARRERA 10ª CALLE 24 NORTE RSU MOVISTAR	
Recuperación De Cámara Tipo F1	1(0.80 X 0.90)= 0.72 M2
Total Área A Recuperar	0.72 M2

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 0 9 9
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

16 ABR 2024

6.CALLE 24 NORTE ZONA PARQUEADERO	
Recuperación De Franja De Circulación	1.00 X 1.00= 1.00 M2
Recuperación De Cámara Tipo F1	1(0.80 X 1.70)= 1.36 M2
Total Área A Intervenir	2.36 M2
7.CALLE 22N CARRERA 10A-15	
Recuperación De Franja De Circulación	1.00 X 1.00= 1.00 M2
Recuperación De Cámara Tipo F1	1(0.80 X 1.70)= 1.36 M2
Total Área A Recuperar	2.36 M2
8.CALLE 30BN CARRERA 9B-33	
Recuperación De Franja De Circulación	1.00 X 1.00= 1.00 M2
Recuperación De Cámara Tipo F1	1(0.80 X 1.70)= 1.36 M2
Total Área A Recuperar	2.36 M2
9.CALLE 30BN CARRERA 9B-03	
Recuperación De Franja De Circulación	1.00 X 1.00= 1.00 M2
Recuperación De Cámara Tipo F1	1(0.80 X 1.70)= 1.36 M2
Total Área A Recuperar	2.36 M2
10. CARRERA 14 CALLE 1N-31	
Recuperación De Franja De Circulación	9.00 X 1.00= 9.00 M2
Total Área A Recuperar	9.00 M2
11. CARRERA 19 CALLE 11-03/07	
Recuperación De Franja De Circulación	1.00 X 1.00= 1.00 M2
Total Área A Recuperar	1.00 M2
12. CALLE 2A CARRERA 10-05	
Recuperación De Cámara Tipo F1	1(0.80 X 0.90)= 0.72 M2
Total Área A Recuperar	0.72 M2
GRAN TOTAL A RECUPERAR	30.32 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en el informe de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, en la cual hace parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, así como las disposiciones técnicas, legales y administrativas establecidas en el manual Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público.

PARAGRAFO. La responsabilidad en la recuperación del espacio público (estructura – pavimento), estará a cargo del titular de la licencia, en coherencia con el manual de Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, vigente a la fecha de expedición de la licencia.

ARTICULO CUARTO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen, complementen, o sustituyan.

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (607) 6337000 Fax 6521777 - **Código Postal:** 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 0 9 9
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

16 ABR 2024

ARTICULO QUINTO: La duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO SEXTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

ARTICULO SEPTIMO: RECIBO DE INTERVENCION. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida así como el informe de factibilidad técnica que forma parte integral de la misma, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias (respecto a expedición de licencias de intervención del espacio público), procederá al recibo de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por este Despacho, el cual será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares efectúen la conexión del servicio.

ARTICULO OCTAVO: El titular de la licencia debe cumplir con el Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo Municipal 011 de 2014), en especial lo contenido en el Artículo 255 del acuerdo 011 de 2014 (normas aplicables a antejardines), el artículo 112 ídem (franjas funcionales de los andenes) y demás normas concordantes con especial énfasis en el Manual del Espacio público del municipio de Bucaramanga; así como las obligaciones generales, urbanísticas, arquitectónicas, administrativas y jurídicas contempladas en la licencia de construcción otorgada.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar el contenido de esta a la empresa de Servicios públicos **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC** con NIT. No. **830.122.566 - 1**, Representada legalmente por la Señora **FARIDE GUERRERO MOSQUERA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **52.154.931**, Expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto Aspectos Técnicos: Ing. Jorge Fernando Serrano Mora
Profesional Universitario
Proyecto Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano
Profesional Universitaria
Elaboro: Saidi Yovana Álvarez Amorocho
Carpeta: 0028 - 2024

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (607) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 18

Fecha: 11 de marzo 2024	Carpeta No: 0028
Entidad: Colombia telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC	Dirección: Carrera 2 entre calle 4ª-24 Barrio Betania (sitio 1) Carrera 10ª calle 24N-86 (sitio 2) Barrio Campo Madrid Betania sector D peatonal 1 Cas-20 (sitio 3) Barrio Betania Carrera 10 calle 24 Norte Esquina (sitio 4) Barrio Betania Carrera 10ª calle 24 norte RSU Movistar Barrio Betania (sitio 5) Calle 24 Norte zona parqueadero Barrio Campo Madrid (sitio 6) Calle 22 N carrera 10ª-15 (sitio 7) Barrio campo Madrid Calle 30BN carrera 9B-33 (sitio 8) Barrio Altos de Betania Calle 30BN carrera 9B-03 (sitio 9) Barrio Altos de Betania Carrera 14 calle 1N-31 (sitio 10) Barrio San Rafael Carrera 19 calle 11-03/07 (sitio 11) Barrio Comuneros Calle 2ª carrera 10-05 (sitio 12) Barrio San Rafael
Tipo de Intervención: Reposición – Ampliación de Redes- Cajas	Radicado: 1-SA-202402-00033357
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 18

1. Área intervenida:

		AREA
1.Carrera 2 entre calle 4ª-24		
Rotura de zona verde	2.32	$x 0.50 = 1.16 \text{ M2}$
Construcción de cámara tipo 2F1	1 x (0.80	$x 1.70) = 1.36 \text{ M2}$
Total área a intervenir		2.52 M2
2.Carrera 10ª calle 24N-86		
Rotura de zona verde	1.00	$x 0.50 = 0.50 \text{ M2}$
Construcción de cámara tipo 2F1	1 x (0.80	$x 1.70) = 1.36 \text{ M2}$
Total área a intervenir		1.86 M2
3.Betania sector D peatonal 1 Cas-20		
Rotura de franja de circulación	1.00	$x 0.50 = 0.50 \text{ M2}$
Construcción de cámara tipo 2F1	1 x (0.80	$x 1.70) = 1.36 \text{ M2}$
Total área a intervenir		1.86 M2
4.Carrera 10 calle 24 Norte Esquina		
Rotura de franja de circulación	1.00	$x 0.50 = 0.50 \text{ M2}$
Construcción de cámara tipo 2F1	1 x (0.80	$x 1.70) = 1.36 \text{ M2}$
Total área a intervenir		1.86 M2
5.Carrera 10ª calle 24 norte RSU Movistar		
Recuperación de cámara tipo F1	1 x (0.80	$x 0.90) = 0.72 \text{ M2}$
Total área a intervenir		0.72 M2
6.Calle 24 Norte zona parqueadero		
Rotura de franja de circulación	1.00	$x 0.50 = 0.50 \text{ M2}$
Construcción de cámara tipo 2F1	1 x (0.80	$x 1.70) = 1.36 \text{ M2}$
Total área a intervenir		1.86 M2
7.Calle 22N carrera 10ª-15		
Rotura de franja de circulación	1.00	$x 0.50 = 0.50 \text{ M2}$
Construcción de cámara tipo 2F1	1 x (0.80	$x 1.70) = 1.36 \text{ M2}$
Total área a intervenir		1.86 M2
8.Calle 30BN carrera 9B-33		



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 18

Rotura de franja de circulación	$1.00 \times 0.50 = 0.50 \text{ M2}$
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (0.80 \times 1.70) = 1.36 \text{ M2}$
Total área a intervenir	1.86 M2
9.Calle 30BN carrera 9B-03	
Rotura de franja de circulación	$1.00 \times 0.50 = 0.50 \text{ M2}$
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (0.80 \times 1.70) = 1.36 \text{ M2}$
Total área a intervenir	1.86 M2
10. Carrera 14 calle 1N-31	
Rotura de franja de circulación	$9.00 \times 0.50 = 4.50 \text{ M2}$
Total área a intervenir	4.50 M2
11. Carrera 19 calle 11-03/07	
Rotura de franja de circulación	$1.00 \times 0.50 = 0.50 \text{ M2}$
Total área a intervenir	0.50 M2
12. Calle 2ª carrera 10-05	
Reconstrucción de cámara tipo F1	$1 \times (0.80 \times 0.90) = 0.72 \text{ M2}$
Total área a intervenir	0.72 M2
GRAN TOTAL A INTERVENIR	21.98 M2

2. Área recuperar:

	AREA
1.Carrera 2 entre calle 4ª-24	
Recuperación de zona verde	$1.00 \times 1.00 = 1.00 \text{ M2}$
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (0.80 \times 1.70) = 1.36 \text{ M2}$
Total área a Recuperar	2.36 M2
2.Carrera 10ª calle 24N-86	
Recuperación de zona verde	$1.00 \times 1.00 = 1.00 \text{ M2}$
Recuperación de cámara tipo F1	$1 \times (0.80 \times 1.70) = 1.36 \text{ M2}$
Total área a Recuperar	2.36 M2
3.Betania sector D peatonal 1 Cas-20	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 18

Recuperación de franja de circulación		$1.00 \times 1.00 = 1.00 \text{ M2}$
Construcción de cámara tipo 2F1		$1 \times (0.80 \times 1.70) = 1.36 \text{ M2}$
Total área a Recuperar		2.36 M2
4.Carrera 10 calle 24 Norte Esquina		
Recuperación de franja de circulación		$1.00 \times 1.00 = 1.00 \text{ M2}$
Construcción de cámara tipo 2F1		$1 \times (0.80 \times 1.70) = 1.36 \text{ M2}$
Total área a Recuperar		2.36 M2
5.Carrera 10ª calle 24 N - RSU Movistar		
Recuperación de cámara tipo F1		$1 \times (0.80 \times 0.90) = 0.72 \text{ M2}$
Total área a Recuperar		0.72 M2
6.Calle 24 Norte zona parqueadero		
Recuperación de franja de circulación		$1.00 \times 1.00 = 1.00 \text{ M2}$
Construcción de cámara tipo 2F1		$1 \times (0.80 \times 1.70) = 1.36 \text{ M2}$
Total área a intervenir		2.36 M2
7.Calle 22N carrera 10ª-15		
Recuperación de franja de circulación		$1.00 \times 1.00 = 1.00 \text{ M2}$
Construcción de cámara tipo 2F1		$1 \times (0.80 \times 1.70) = 1.36 \text{ M2}$
Total área a Recuperar		2.36 M2
8.Calle 30BN carrera 9B-33		
Recuperación de franja de circulación	$1.00 \times 1.00 =$	1.00 M2
Construcción de cámara tipo 2F1		$1 \times (0.80 \times 1.70) = 1.36 \text{ M2}$
Total área a Recuperar		2.36 M2
9.Calle 30BN carrera 9B-03		
Recuperación de franja de circulación		$1.00 \times 1.00 = 1.00 \text{ M2}$
Construcción de cámara tipo 2F1		$1 \times (0.80 \times 1.70) = 1.36 \text{ M2}$
Total área a Recuperar		2.36 M2
10. Carrera 14 calle 1N-31		
Recuperación de franja de circulación		$9.00 \times 1.00 = 9.00 \text{ M2}$
Total área a Recuperar		9.00 M2



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 18

11. Carrera 19 calle 11-03/07	
Recuperación de franja de circulación	1.00 x 1.00 = 1.00 M2
Total área a Recuperar	1.00 M2
12. Calle 2ª carrera 10-05	
Recuperación de cámara tipo F1	1 x (0.80 x 0.90) = 0.72 M2
Total área a Recuperar	0.72 M2
GRAN TOTAL A RECUPERAR	30.32 M2

GRAN TOTAL AREA INTERVENIDA: 21.32 M2

GRAN TOTAL AREA A RECUPERAR: 30.32 M2

En este caso puntual los trabajos se ejecutan sobre el andén y zona verde de las zonas descritas arriba, debe recuperar el espacio público en iguales o mejores condiciones a las encontradas al momento de realizar los trabajos, según aplique para cada caso.

En la ejecución de las zanjas y canalizaciones cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, se responsabilizará del correcto mantenimiento del pavimento provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no superior a treinta días (30) calendario.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenía antes de la afectación.

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO ACTUAL
Zona Verde carrera 2	Tierra regular estado
Zona verde carrera 10a	Tierra regular estado
Andenes Sector D	Tierra regular estado
Andenes carrera 10	Tableta tipo metrolinea buen estado



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 18

Andenes calle 20	Tableta tipo metrolínea buen estado
Andenes carrera 10a	Endurecida en tableta tipo Metrolínea y prado
Andenes calle 24N	Endurecida en concreto- tableta buen estado
Andenes calle 22n	Endurecida en concreto – tableta y prados buen estado
Andenes calle 30bn	Endurecida en concreto buen estado
Andenes carrera 14	Endurecida en concreto buen estado
Andenes carrera 19	Concreto buen estado
Andenes calle 12	Concreto estado

4. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Occidente			Calzada M	Costado Oriente			Perfil Total M
	Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental		Franja ambienta	Franja de circulación	Antejardín	
Cra 2	---	---	1.50	7.00	1.50	---	---	10.00

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada M	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental		Franja ambienta	Franja de circulación	Antejardín	
Cra 10a	--	1.50	3.00	7.00	3.00	1.50	--	16.00

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			peatonal M	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental		Franja ambienta	Franja de circulación	Antejardín	
Sector D	---	2.00	---	7.00	...	2.00	---	11.00



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 18

PERFIL VIAL ACTUAL

Predio	Costado Norte			Calzada M	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental		Franja ambienta	Franja de circulación	Antejardín	
Cra 10	---	2.00	---	7.00	---	2.00	---	11.00

PERFIL VIAL ACTUAL

Predio	Costado Norte			Calzada M	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental		Franja ambienta	Franja de circulación	Antejardín	
Cra 10 ^a	---	1.50	3.00	7.00	3.00	1.00	---	16.00

PERFIL VIAL ACTUAL

Predio	Costado Norte			Calzada M	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental		Franja ambienta	Franja de circulación	Antejardín	
Clle 24	---	1.50	3.00	7.00	3.00	1.00	---	16.00

PERFIL VIAL ACTUAL

Predio	Costado Norte			Calzada M	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental		Franja ambienta	Franja de circulación	Antejardín	
CII 22	---	1.50	3.00	4.00	3.00	1.00	---	12.50



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 8 de 18

PERFIL VIAL ACTUAL

Predio	Costado Norte			Calzada M	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental		Franja ambierta	Franja de circulación	Antejardín	
Clle 30BN	---	2.00	1.00	5.00	1.00	2.00	---	11.00

PERFIL VIAL ACTUAL

Predio	Costado Norte			Calzada M	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental		Franja ambierta	Franja de circulación	Antejardín	
Cra 14	---	2.00	---	7.00	---	2.00	---	11.00

PERFIL VIAL ACTUAL

Predio	Costado Norte			Calzada metrolínea M	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental		Franja ambierta	Franja de circulación	Antejardín	
Cra 19	---	2.50	---	7.00	---	2.50	---	12.00

PERFIL VIAL ACTUAL

Predio	Costado Norte			Calzada M	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental		Franja ambierta	Franja de circulación	Antejardín	
Cra 2a	---	2.00	---	7.00	---	2.00	---	11.00



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 9 de 18

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	SI
. Paraderos	SI
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	SI
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	SI
. Asientos	
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Relojes	
. Pérgolas	
. Murales	
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	
. Baños	
Elementos de Seguridad	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	
. Cerramientos	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

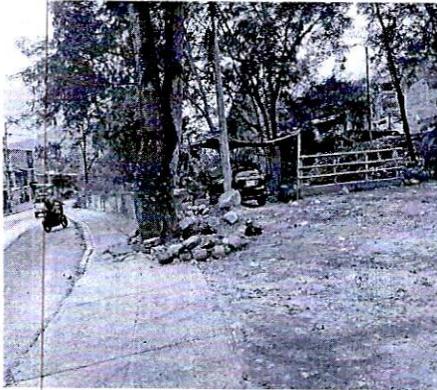
Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

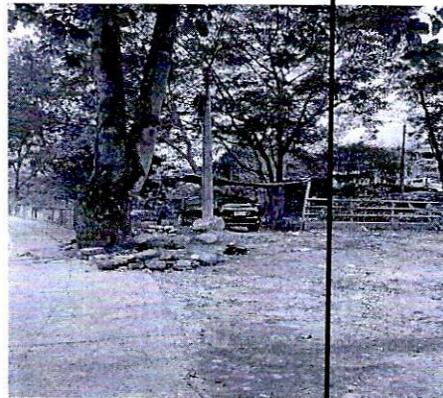
Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 10 de 18

6. Fotografías



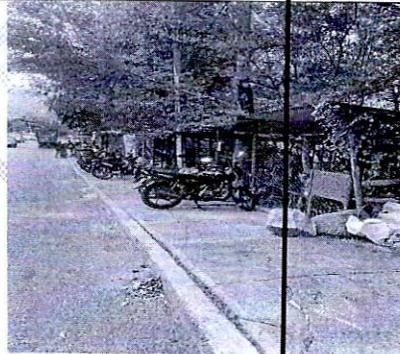
FOTOGRAFIA CARRERA 2



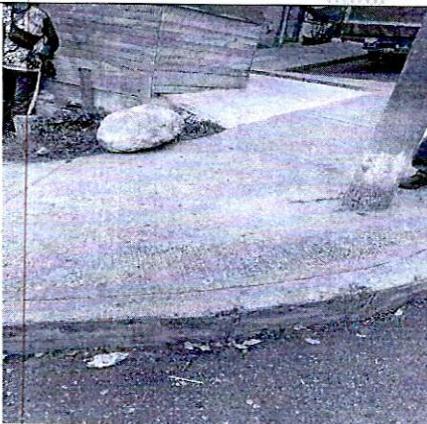
FOTOGRAFIA CARRERA 2



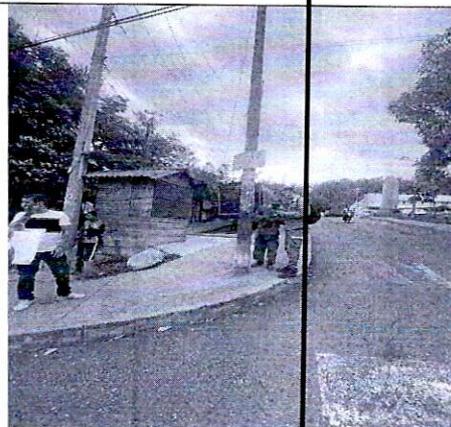
FOTOGRAFIA SECTOR D



FOTOGRAFIA SECTOR D



FOTOGRAFIA CARRERA 10



FOTOGRAFIA CARRERA 10



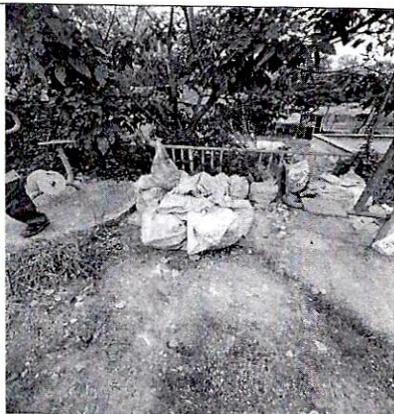
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 11 de 18



FOTOGRAFIA CARRERA 10A



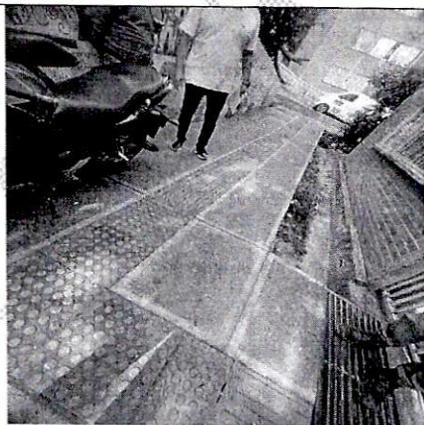
FOTOGRAFIA CARRERA 10A



FOTOGRAFIA CALLE 24N



FOTOGRAFIA CALLE 24N



FOTOGRAFIA CALLE 30BN



FOTOGRAFIA CALLE 30BN



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

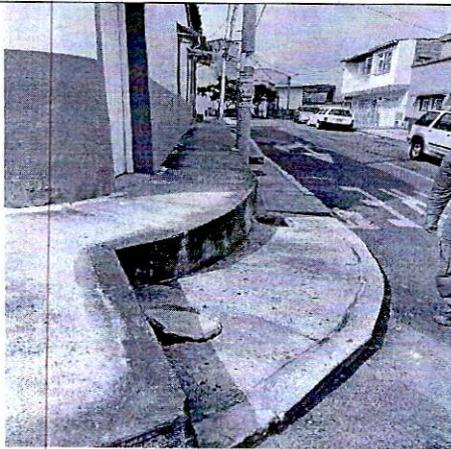
Página 12 de 18



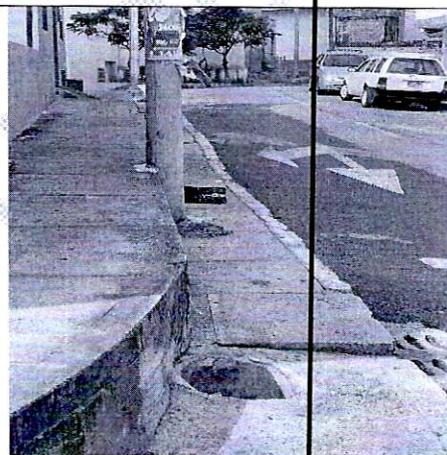
FOTOGRAFIA CALLE 30BN



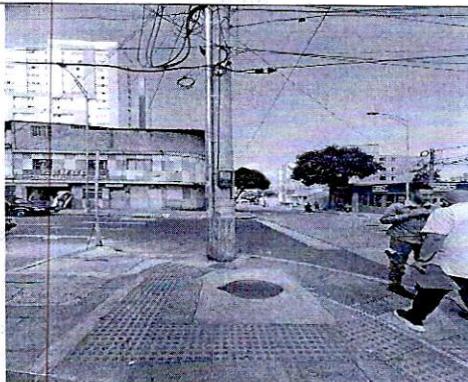
FOTOGRAFIA CALLE 30BN



FOTOGRAFIA CARRERA 14



FOTOGRAFIA CARRERA 14



FOTOGRAFIA CARRERA 19



FOTOGRAFIA CARRERA 19



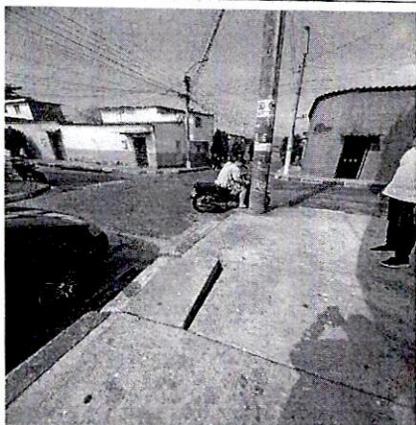
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

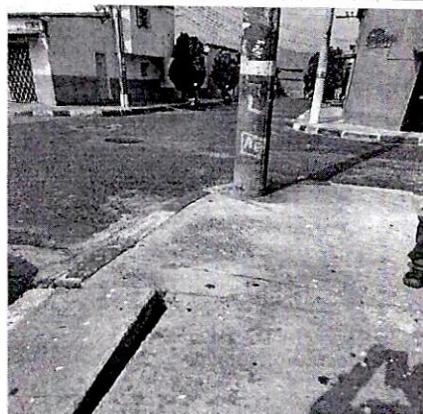
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 13 de 18



FOTOGRAFIA CALLE 2A



FOTOGRAFIA CALLE 2A

**7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el
Espacio público:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

- a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. Las Cámaras de registros, tableros y demás elementos situados en el espacio público para la explotación de los servicios, se dispondrán en zonas que reduzcan al mínimo las molestias para la circulación.
- c. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 14 de 18

permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.

f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.

g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.

h. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.

i. El director de la obra autorizada por la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.

j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del director de obra o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.

k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.

l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.

m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento a edaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 15 de 18

de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique, según aplique.

Relleno de Zanjas, Relleno de Canalizaciones y Disposición de Materiales en la Vía Pública. Se entenderá como zanja, toda obra de apertura de la vía pública, de cualquier componente del espacio público y remoción de pavimento, andén o zona verde, para reparar averías o desperfectos en las conducciones o instalaciones del servicio, así como para instalar cualquier canalización subterránea o verificar su situación.

a. La demolición del pavimento o andén, se hará mediante el procedimiento más adecuado para cada circunstancia, de modo que se mantenga una perfecta alineación del borde de la zanja, evitando mordedura o cualquier otra irregularidad. Se exigirá el uso de cortadoras mecánicas de disco, que garantizan la total alineación y la o contaminación auditiva. Los productos de esta demolición serán retirados inmediatamente para su disposición final. En ningún caso podrán ser depositados los residuos de esta demolición en la vía pública o en los antejardines, andenes o zonas verdes.

b. El relleno de zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

c. Para la reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública, los materiales empleados deben cumplir con las especificaciones técnicas vigentes expedidas por el Instituto Nacional de Vías, ajustándose a las rasantes de la calzada y garantizando que sean imperceptibles a la circulación vehicular.

d. Con carácter general e independiente del tipo de pavimento a reponer, se establece la obligatoriedad de disponer sobre el relleno de las zanjas las cuales deben tener un ancho mínimo de 50 cm.

e. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactado con un equipo mecánico de rodillo mínimo de una tonelada.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 16 de 18

f. En vías con pavimento rígido, con barras de transferencia en sus juntas, las reposiciones se deberán hacer desde la junta o borde la losa, hasta la mitad de ésta, garantizando la adecuada reposición de las barras de transferencia en cada una de las juntas. Si se encuentra que losa tiene parrilla de refuerzo transversa, y longitudinal deberá reponerse toda la losa y su refuerzo.

g. El pavimento rígido de la reposición tendrá los materiales característicos del que había construido antes y, como mínimo se aplicará una placa de 20 cm. De pavimento MR38 y se repondrán y anclarán las barras de transferencia que resulten afectadas por la ejecución de los trabajos.

h. Para zanjas en pavimentos adoquinados, se tomará Un (1.00) Metro de borde externo de cada lado de la zanja, sin perjuicio de su ampliación en caso necesario, haciéndose la reposición de todo el espesor del pavimento y garantizando las mismas características del que había construido antes, ajustándose a las rasantes de la calzada y garantizando que serán imperceptibles para la circulación vehicular.

i. La reposición de aquellos pavimentos no nombrados en este artículo, se ejecutará construyendo un tipo de pavimento similar al existente, a efectos de capacidad portante y calidad superficial, y en todo caso ajustándose a la rasante de la calzada, garantizando que sean imperceptibles a la circulación vehicular.

j. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm. de espesor, sobre una base granular de 10 cm. de espesor. Para el caso de obras nuevas se deberá reponer de conformidad con el manual de espacio público.

k. Reposiciones Provisionales: En la ejecución de las zanjas y canalizaciones cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa constructora, el titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, se responsabilizará del correcto mantenimiento del pavimento provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no superior a treinta días (30) calendario.

l. Protección de Arborización: El titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, deberán realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas. La distancia mínima a respetar entre el borde de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) cm., en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol, utilizando el método constructivo más adecuado para evitar la afectación del sector radicular.

m. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 17 de 18

obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenían antes de la afectación.

n. Cuando la obra de canalización que hay que construir incluya la implantación en superficie, de algún elemento como cámaras, rejillas, tapas de registro y demás, las tapas y tableros de control deberán ser de materiales homologados que tengan la durabilidad y resistencia adecuada para soportar las inclemencias meteorológicas y las cargas producidas por la rueda de un camión en marcha, y deberán nivelarse con las superficies colindantes.

o. Cuando las canalizaciones se realicen sobre las zonas verdes, se deberá recuperar la totalidad del área de la zona verde, levantando la existente y sembrando las especies que hubiere al momento de la intervención, aplicando tierra negra, a la cual se le deberá hacer riego durante los dos (2) meses siguientes a la siembra del mismo.

p. Los constructores, empresas de servicios públicos y/o propietarios de predios a los que se le haya expedido la licencia de intervención y ocupación de espacio público informarán a la Secretaría de Planeación Municipal mediante oficio de la recuperación de la capa asfáltica exigida en la licencia de intervención y ocupación de espacio público dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecución de los trabajos con el fin de incluir dicha recuperación dentro del listado de zonas con protección (si es el caso).

q. Cuando las intervenciones se realicen por parte de las empresas de telecomunicaciones, se deberá soterrar la conexión correspondiente a la red solicitada y además la cuadra completa donde éste ubicado el poste o postes de energía por donde pase la red de telecomunicaciones aérea objeto del permiso solicitado.

9. Tipos de rotura y reposición de la misma:

N.A.

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.

c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 18 de 18

obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.

d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.

e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

11. Observaciones en materia ambiental:

Sin observaciones

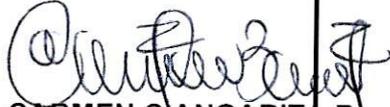
12. Impacto urbano: (Espacio público):

Al momento de la visita se evidencia la construcción de cajas tipo F1 sobre las franjas de circulación y franjas ambientales respectivamente.

13. Observaciones generales:

Recibo de intervención en el espacio público: Si la recuperación del espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida de conformidad con el informe de Factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra e intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión del servicio.


JORGE FERNANDO SERRANO MORA
Profesional Universitario
Grupo de Licencias de intervención y
ocupación del espacio público


CARMEN CANGARITA B.
Recorredora
Grupo de licencias de intervención y
ocupación del espacio público

ACTA DE INICIO DE OBRA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-1220-238,37-010
	Versión: 2.0
	Fecha aprobación: Febrero-28-2022
	Página 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA	Fecha: 17 DE ABRIL DE 2024		
Propietario (persona natural o jurídica)	FARIDE GUERRERO MOSQUERA APODERADA ESPECIAL COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC		
Prorroga N°	NO APLICA		
Cedula de ciudadanía (Nit):	NIT. No. 830.122.566 - 1 C.C. No. 52.154.931 DE BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)		
Dirección intervención:	CARRERA 2 CALLES 4A – 24, CARRERA 10 CALLE 24N – 88 (SITIO 2), SECTOR D PEATONAL 1 CAS – 20 (SITIO 3), CARRERA 10 CALLE 24 NORTE ESQUINA (SITIO 4), CARRERA 10ª CALLE 24 NORTE RSU MOVISTAR, CALLE 24 NORTE ZONA PARQUEADERO, CALLE 22N CARRERA 10ª – 15 (SITIO 7), CALLE 30BN CARRERA 9B – 33 (SITIO 8), CALLE 30BN CARRERA 9B – 33 (SITIO 9), CARRERA 14 CALLE 1N – 31 (SITIO 10), CARRERA 19 CALLE 11 – 03/07 (SITIO 11), CALLE 2A CARRERA 10 – 05 (SITIO 12) BARRIOS BETANIA, CAMPO MADRID, ALTOS DE BETANIA, SAN RAFAEL		
Resolución No: (No. y fecha)	0099 DE ABRIL 16 DE 2024		
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
ABRIL 16 DE 2024	ABRIL 16 DE 2026	ABRIL 18 DE 2024	MAYO 18 DE 2024
Área de intervención:	21.98 M2	Área de recuperación:	30.32 M2
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa de servicios públicos COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC , según Resolución No. 0099 DE ABRIL 16 DE 2024.			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 17 días del mes de Abril de 2024, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:			
 Nombre: ING. JORGE FERNANDO SERRANO MORA Cargo: Profesional Universitario Secretaria de Planeación		Nombre y firma: FARIDE GUERRERO MOSQUERA Apoderada Especial COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC	